Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias
Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I. M. Nº 1574/2017

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS GESTIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN Nº 02/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA SUMERGIBLE".----------

Hernandarias, 12 de julio de 2017.-

VISTO: El Informe de la Dirección de Salubridad e Higiene, y Medio Ambiente; reclamando la necesidad urgente de la Mataderia Municipal; y el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación, remitido a esta Intendencia Municipal.----------

CONSIDERANDO: Que, con relación al Dictamen elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Hernandarias a través del cual sugiere adoptar el procedimiento de licitación por **Contratación Directa por Vía de Excepción para la "Adquisición de Motobomba Sumergible"**, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, el Decreto Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05, y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Capitulo Cuarto, De Las Excepciones a la Licitación, Art. 33 "CASOS DE EXCEPCIÓN"**. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:... ***inc. g) "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por URGENCIAS IMPOSTERGABLES".***----------

Que, por su parte, el **Decreto 21.909 - Art.68° Casos de excepción.** La Convocante estará exenta de la obligación de aplicar los procedimientos de licitación pública y licitación por concurso de oferta en los casos establecidos en el Artículo 33° de la Ley.----------

Que, en estas condiciones, la intendencia Municipal en su carácter de Autoridad Máxima estima oportuno y necesario proceder al llamado a **Licitación por Contratación Directa por Vía de Excepción para la "Adquisición de Motobomba Sumergible"**, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nª 2051/03, el Decreto Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05, y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", Por tanto; ----------

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1º ACREDITAR EL SUPUESTO DE EXCEPCION del llamado a **Licitación por Contratación Directa por Vía de Excepción para la "Adquisición de Motobomba Sumergible"**, conforme a las argumentaciones vertidas en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los actos administrativos necesarios para la adopción del procedimiento de **Contratación Directa por Vía de Excepción para la "Adquisición de Motobomba Sumergible"**, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, el Decreto Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05, y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

.....
Abog. Néstor Alfredo Acosta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

.....
Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal